



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 221 /2.016
ARICA, 7 de Enero de 2.016.-

VISTOS:

- a) El Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La carta del contribuyente Inti Antonio Núñez Eltit, Cédula de Identidad N° 16.226.642-K, con domicilio particular en Pasaje Río Palena N° 563, departamento 203, Población Nueva Esperanza de Arica, para instalar kiosco confitero en la intersección de los Pasajes Río Bueno y Río Palena.
- c) El Ordinario de la Dirección de Obras N° 2979/15 de fecha 7 de Octubre de 2.015, informa que no existen inconvenientes para la instalación del kiosco confitero a nombre del suscrito, en Bien Nacional de Uso Público, a 26 metros desde la solera poniente de Río bueno hacia pasaje Río Palena y a 1 metro de la Solera Norte de la avenida Tambo Quemado de Arica.
- d) El Of. Público N° 1695 de fecha 10 de Diciembre de 2015, del Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado quien autoriza la instalación del kiosco confitero en Bien Nacional de Uso Público ubicado a 26 metros desde la solera poniente de Río bueno hacia pasaje Río Palena y a 1 metro de la Solera Norte de la avenida Tambo Quemado de Arica.
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

AUTORIZASE, a INTI ANTONIO NUÑEZ ELTIT, Cédula Nacional de Identidad N° 16.226.642-K, para la instalación de un KIOSCO confitero en Bien Nacional de Uso Público, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : INTI ANTONIO NUÑEZ ELTIT
R.U.T. : 16.226.642-K
UBICACIÓN : A 26.00 metros desde la solera poniente de Río bueno hacia pasaje Río Palena y a 1.00 metro de la Solera Norte de la avenida Tambo Quemado de Arica -
TIPO KIOSCO : CONFITERO
DIFROL : OF. PUBLICO 1695 DEL 10 de Diciembre de 2.015
VALOR : ½ U.T.M. MENSUAL
SUPERFICIE : 6 METROS CUADRADOS

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/AVF/CCG/BCA/MGP/MCC/mng



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA